

AUTORIZA BENEFICIO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES. DECRETO ALCALDICIO N° 2328

CALBUCO.

2 7 FEB 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a don PASCAL BRUNO ANDRES CARTES TORRES, C. I. N° PRESIDENTE DE LA "AGRUPACION DE ARTE Y CULTURA POR LA BIODIVERSIDAD KALFUARTE", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BENEFICIO, que se realizará en AV. LOS HEROES, el día VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará el día VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025 desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas del mismo día.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

MARCO ANDRÉS SILVA MALDONADO ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia.

3 · 4